

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN
TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO
BARNECHEA 2024". ID 2735-197-LQ24**

DECRETO DAL N°0951/2024

LO BARNECHEA, 30-07-2024

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, de conformidad con la letra e) y letra l) del artículo 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que, con la finalidad de promover la recreación dentro de la comuna y fomentar el desarrollo de actividades de interés común dentro de la comunidad, la Municipalidad de Lo Barnechea requiere contar con el servicio de producción técnica Musical de Vecinos Lo Barnechea 2024, para el desarrollo de la producción técnica y artística de un musical en el que los vecinos de la comuna son los protagonistas, durante 3 jornadas del mes de noviembre de 2024.
3. Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
4. Que, mediante Reglamento N°0005 de fecha 29 de junio de 2023, fue aprobado el Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.
5. Que, mediante Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 aprueba Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en el Certificado Presupuestario Municipal N°281/2024, de fecha 29 de mayo de 2024.
7. Que, la contratación de este servicio fue requerido mediante solicitud de compra IDSGD 336339.

DECRETO

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada: "Servicio de Producción Técnica Musical de Vecinos Lo Barnechea 2024" ID 2735-197-LQ24, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2024”
ID 2735-197-LQ24

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de producción técnica Musical de Vecinos Lo Barnechea 2024.

El objeto de la presente licitación consiste en la realización de la producción técnica y artística de un musical en el que participan como elenco alrededor de 100 vecinos y se espera cómo público alrededor de 2.500 personas por jornada los días 14, 15 y 16 de noviembre, entre las 19:00 y 23:00 horas aproximadamente en la Explanada Los Nogales, ubicado en Pie Andino con Av. Las Hualtatas, comuna de Lo Barnechea. La producción del proyecto contempla toda la ficha técnica del elenco, graderías, sillas, ambientación, recursos humanos, entre otros. El lugar, la fecha y el horario puede ser modificado por el ITS según las necesidades de la Municipalidad. Todos los requisitos y condiciones son los definidos en las bases técnicas.

La presente licitación pública será de adjudicación simple, a suma alzada, y en pesos chilenos, es decir, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariables a cambio de la ejecución de la totalidad del servicio indicado en la presente licitación.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de seriedad de la oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

| | |
|------------------------|--|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
| Rut | 69.255.200-8 |
| Vigencia Mínima | 30 de diciembre de 2024 |
| Monto | \$5.000.000 (cinco millones de pesos) |
| Glosa | Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-197-LQ24 |

Se declararán inadmisibles aquellas propuestas que no adjunte la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado antecedentes administrativos. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas. Su entrega será hasta las 15:00 horas del día del cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

| | |
|------------------------|---|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
| Rut | 69.255.200-8 |
| Vigencia Mínima | 120 días corridos posteriores al término del contrato |
| Monto | 8% del valor total adjudicado. |
| Glosa | Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación pública ID 2735-197-LQ24 |

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y re-adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrá devolverse al proveedor, una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

2.3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de **1.000 UF** para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato y hasta 60 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

Esta póliza tendrá por objeto cubrir al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrada la municipalidad y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término o modificación de forma unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el período ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista y no afectará en lo absoluto la obligación del contratista con la Municipalidad.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|---|------------------------------|
| Fecha de publicación | 30/07/2024 a las 20:00 horas |
| Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes | 30/07/2024 a las 20:01 horas |
| Visita a terreno (voluntaria) | 01/08/2024 a las 10:00 horas |
| Reunión informativa (voluntaria) | 02/08/2024 a las 12:00 horas |
| Vencimiento del plazo para realizar preguntas | 06/08/2024 a las 13:00 horas |
| Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases. | 14/08/2024 a las 20:00 horas |
| Cierre de recepción de ofertas | 20/08/2024 a las 16:00 horas |
| Apertura de las ofertas | 20/08/2024 a las 16:01 horas |
| Plazo máximo de publicación de la adjudicación | 05/11/2024 a las 19:00 horas |

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente enviando correo electrónico a licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha indicada en el calendario para la visita a terreno, señalando su voluntad de participar en la visita. El punto de encuentro será en el lugar del evento, es decir, en el Pie Andino con Av. Las Hualtatas S/N, comuna de Lo Barnechea, donde se encontrará un funcionario municipal.

Así también, se realizará una reunión informativa en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación y solicitará

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.1. Antecedentes Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, Aceptación de Bases y Declaración Relación con Persona Expuesta Políticamente (PEP)”. Aquellos proveedores que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**)
- b) Garantía de seriedad de la oferta (**ESENCIAL**)

5.2. Antecedentes Económicos

- a) **Anexo N°2** “Oferta Económica” (**ESENCIAL**)

5.3. Antecedentes Técnicos

- a) **Anexo N°3** “Experiencia”
- b) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”
- c) **Anexo N°5** “Declaración Jurada Simple sobre disposición y divulgación de Programas de Integridad”.
- d) **Anexo N°6** “Informativo de Valores Unitarios”.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora estará integrada por los 5 funcionarios municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio. Para

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

ello levantará un acta por cada etapa del proceso licitatorio, que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

- a) Irene de la Cerda Iñiguez, Directora de Comunicaciones, o quien le subrogue o reemplace.
- b) Camila Pazdirek Peteri, jefa de Experiencia del Servicio, o quien la subrogue o reemplace.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue o reemplace, en caso de ausencia o impedimento.
- d) Camila Herrera Cremaschi, que en caso de ausencia o impedimento será reemplazada por Felipe Mahaluf Pinto, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, jefa del Departamento de Compras, o quien le subrogue o reemplace, en caso de ausencia o impedimento.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad administrativa y económica establecidos a continuación. Sólo respecto de aquellas ofertas que cumplan con esta admisibilidad se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad administrativa y económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

- a) **Admisibilidad administrativa:** Será declarada inadmisibile aquella oferta que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya acompañado la totalidad de los documentos denominados como esenciales.
- b) **Admisibilidad económica:** Aquellas propuestas cuyo valor total a suma alzada (impuestos incluidos) indicado en el Anexo N°2 "Oferta Económica", supere el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 12.1 de las bases administrativas especiales, serán declaradas inadmisibles. Misma sanción procederá respecto de aquellas ofertas en que no se complete íntegramente el anexo de oferta económica.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

| N° | Criterio | Ponderador |
|----|--|------------|
| 1 | Oferta Económica (OE) | 55% |
| 2 | Experiencia (EX) | 40% |
| 3 | Materias de Alto Impacto Social (MA) | 4% |
| 4 | Cumplimiento de Requisitos (CR) | 1% |
| 5 | Descuento por Comportamiento Contractual (DCC) | No aplica |

10.1. Oferta Económica (OE 55%)

Para efectos de atribución de puntaje, se aplicará el análisis de mínimo costo, respecto al valor total ofertado (impuestos incluidos) por cada oferente en el Anexo N°2 "Oferta Económica", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.

El menor Valor Total Ofertado a suma alzada en el Anexo N° 2 obtendrá un puntaje de 1.000 puntos, mientras que el resto de las propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Valor Total Ofertado más bajo}}{\text{Valor Total Ofertado a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OE = (Puntaje) \times 0,55$$

10.2. Experiencia (EX 40%)

Para este criterio se evaluará la cantidad de producciones técnicas de similares características al objeto de la presente licitación como musicales, presentaciones de orquestas, ferias en las que se hayan realizado presentaciones de bandas o grupos musicales en un escenario principal, conciertos y/o festivales, todos de carácter masivo, ejecutados por el oferente con posterioridad al 1 de enero de 2018 y cuya asistencia no hubiere sido inferior a 2.000 personas por cada evento y que el monto de ejecución hubiese sido superior a \$100.000.000 impuestos incluidos. **No puede tratarse de giras ni el mismo evento en distintos lugares o distintas fechas que en total sumen 2.000 personas y \$100.000.000.** Cada producción técnica debe tener mínimo 2.000 personas y por un monto superior a \$100.000.000.

Para acreditarlas, se deberá acompañar **copulativamente** los siguientes documentos:

- i. Anexo N°3, en que se señalen la totalidad de los datos exigidos para cada experiencia a acreditar. Sólo se considerarán las experiencias señaladas por el oferente en este Anexo.
- ii. Contrato, orden de compra, certificado del mandante, o cualquier documento que acredite efectivamente la realización del evento y la participación del oferente en este, la fecha de realización del evento posterior al 1 de enero de 2018, y que conste que éste fue de similares características al objeto de la presente licitación.
- iii. Cualquier documento o antecedente que dé cuenta de manera efectiva e indubitada que la asistencia al respectivo evento no fue inferior a 2.000 personas (por ejemplo: informe de ticketera en donde se indica la cantidad de entradas validadas de los asistentes, registro web que especifica la cantidad de asistentes al evento, certificado del mandante indicando el número de asistentes al evento, enlace hacia página web donde se especifica la cantidad de asistentes al evento).
- iv. Factura o facturas del respectivo evento a acreditar, la que no puede ser por un monto inferior a \$100.000.000.- impuestos incluidos. Si el oferente no presenta factura o ésta es por un monto inferior al indicado, no se otorgará puntaje por la respectiva experiencia a acreditar.

Solamente serán evaluados los antecedentes hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más antecedentes y/o facturas de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, estas no serán evaluadas.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

| Cantidad de eventos | Puntaje |
|---------------------|-------------|
| 7 | 1000 puntos |
| 6 | 800 puntos |
| 5 | 600 puntos |
| 4 | 400 puntos |
| 3 | 200 puntos |
| 0 a 2 | 0 puntos |

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = (Puntaje Obtenido) \times 0,40$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

10.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 “Materia de Alto Impacto Social” y, adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

| ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|--|
| El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino. | Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad. |
| La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI |
| La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente). |
| La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía. |
| La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con un mínimo de 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de la apertura. |
| La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal. | En conformidad a lo establecido en el dictamen N°E370752 de fecha 20 de julio de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal. Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: “cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada”. |

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación en las presentes bases.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

| Contiene | Puntos |
|---------------|-------------|
| 4 o más ítems | 1000 puntos |
| 3 ítems | 750 puntos |
| 2 ítems | 500 puntos |

| Contiene | Puntos |
|------------|------------|
| 1 ítem | 250 puntos |
| No informa | 0 puntos |

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

10.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

10.5. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

| Multas registradas | Porcentaje de descuento |
|-----------------------------|-------------------------|
| 4 o más multas | 20% |
| Entre 1 y 3 multas | 10% |
| No tiene multas registradas | 0% |

| Términos anticipados registrados | Porcentaje de descuento |
|--|-------------------------|
| 3 o más términos anticipados | 20% |
| Entre 1 y 2 términos anticipados | 15% |
| No tiene término anticipado registrado | 0% |

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 24 meses anteriores a la fecha de la apertura de las ofertas.

10.6. Resumen fórmula de evaluación final

$$Puntaje Total = (OE + EX + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

10.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en las presentes bases de licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y no presentare la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual en el plazo establecido o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, dentro del periodo de vigencia de la oferta.

12. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

12.1. Antecedentes del contrato

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Fuente de financiamiento: | Municipal |
|----------------------------------|-----------|

| | |
|--|--|
| Presupuesto máximo disponible: | \$236.000.000, impuestos incluidos. |
| Plazo de pago: | Máximo 30 días desde la recepción conforme de la factura |
| Opciones de pago: | Transferencia Electrónica |
| Unidad Técnica: | Departamento de Comunicaciones |
| Nombre de responsable del contrato y del pago: | Nicole Mac-Namara Bühler |
| E-mail de responsable del contrato y del pago: | nmacnamara@lobarnechea.cl |
| Subcontratación: | Sí, permite subcontratación previa autorización del ITS |
| Modalidad de Adjudicación: | Simple |
| Requiere suscripción de contrato: | Sí |
| Requiere garantía de seriedad de la oferta, garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual: | Sí |
| Tipo de contratación: | A suma alzada |

12.2. Del Contrato

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado por parte del oferente adjudicado los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil y todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato (El plazo para la entrega de los documentos previamente enumerados será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación), se procederá a la redacción de éste.

La Municipalidad citará al proveedor adjudicado para **firmar el contrato correspondiente a la licitación adjudicada**. En este caso, **el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos desde que es citado**. De no firmar, o no presentar los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía requerida para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte del adjudicatario en el plazo señalado precedentemente, el Municipio podrá readjudicar al segundo mejor oferente, haciendo efectiva la boleta de la seriedad de la oferta, y en caso de que éste se desista, al tercer mejor oferente, y así sucesivamente hasta la firma del contrato o, llamar a una nueva propuesta, declarando la licitación desierta.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en conformidad con el artículo 44 letra b) del Reglamento de Funcionamiento y Organización Interna, aprobado por Decreto DAL N° 0008, de fecha 14 de julio de 2023, será la encargada de redactar el contrato.

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

La suscripción del contrato se efectuará mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente.

Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo uso serán debidamente informados al adjudicatario.

12.3. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. "Requisitos para contratar al proveedor adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

Si resultase adjudicada una unión temporal de proveedores, conforme a lo prescrito en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el acuerdo que formalice dicha unión deberá considerar que todos los integrantes son solidariamente responsables en todas las obligaciones que emanan del contrato.

12.4. Subcontratación

Los contratistas podrán subcontratar parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, previa autorización de la Municipalidad. Para estos efectos el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y, luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

En todo evento, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa con respecto a los trabajadores y/o dependientes en régimen de subcontratación (en aquellos casos debidamente autorizados), a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que bajo todo evento el contratista es y será el único, total y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante. Asimismo, será responsable del pago de todas aquellas obligaciones para con sus trabajadores, dependientes, proveedores u otros que omita el subcontratista, en la misma medida en que responde de sus acciones propias. A mayor abundamiento, el contratista es y será el único, total y directo responsable de todo conflicto laboral que se produzca entre el subcontratista y su personal y/o dependientes, eximiendo totalmente al mandante, puesto que el mismo no tiene ni tendrá vínculo jurídico, ni laboral alguno con aquellos trabajadores y/o dependientes del subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

En aquellos casos que el proveedor deba recurrir a la subcontratación, deberá exigir al subcontratista condiciones de remuneración que no sean inferiores a las ofertadas en el presente proceso licitatorio, lo cual deberá ser acreditado al momento de solicitar autorización al ITS.

12.5. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicio y se extenderá por 1 mes, sin perjuicio que los servicios sólo se prestarán durante el período específico de la producción técnica Musical de Vecinos Lo Barnechea. Con todo, la ejecución de los servicios podrá comenzar con antelación a la total tramitación del decreto que apruebe el respectivo contrato.

Con todo, se deja establecido un plazo de 2 días hábiles para la suscripción del acta de inicio de servicio contados desde la publicación del decreto que aprueba el contrato, bajo apercibimiento de multa en caso de no concurrencia del proveedor adjudicado a la suscripción del acta señalada.

12.6. De la recepción conforme

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS). Éste deberá verificar que la ejecución de los servicios contratados se ha realizado de conformidad con los requerimientos efectuados, de acuerdo con las bases técnicas y lo ofertado por el contratista. El ITS del contrato no podrá efectuar la recepción conforme si no se ha efectuado la totalidad del desmontaje por parte del contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales. (F30-1)
- 4) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 5) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

12.7. Forma de Pago

El pago se realizará con posterioridad a la ejecución total de los servicios, los que, en todo caso, deberán contar con la recepción conforme del ITS del contrato, lo que se verificará con el total desmontaje del evento, por el valor total a sumaalzada ofertado por el proveedor adjudicado en el Anexo N°2 "Oferta Económica".

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico y/o forma automática, quien procederá a la emisión del documento tributario electrónico, conforme al Reglamento de Facturación y Pago Mediante Proceso Ponto Pago para Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de las respectivas facturas se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida cada una de éstas, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

12.8. Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentándolo en el equivalente de hasta un 30% del monto del contrato originalmente pactado. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

En caso de aumentar los servicios, para efectos del pago, se considerarán los precios unitarios informados por la Municipalidad en el Anexo N°6 "Informativo de Valores Unitarios".

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

12.9. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

| N° | Incumplimiento | Multa |
|----|--|---|
| 1 | Atraso en el tiempo de entrega del servicio requerido, de acuerdo con el horario solicitado en las bases técnicas o el informado por el ITS. | 10 UTM por cada media hora de atraso. |
| 2 | Cambio en los productos o servicios requeridos, según lo especificado en las bases técnicas. | 10 UTM por cada cambio. |
| 3 | Desperfecto de alguno de los elementos utilizados durante el desarrollo del evento que afecten a la presentación del show y/o al público. | 20 UTM por cada defecto. |
| 4 | Incumplimiento en la presentación del personal de servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas. | 10 UTM por cada persona. |
| 5 | Por incumplimiento de alguno de los requerimientos técnicos solicitados en el numeral 4 de las bases técnicas. | 50 UTM por evento. |
| 6 | Por suspensión del servicio por causas imputables al proveedor adjudicado, salvo que se acredite que se debe a causas no atribuibles al proveedor. | 20 UTM por cada hora, con un máximo de 3 horas. |
| 7 | Atraso en los horarios de prueba de sonido, de acuerdo con lo solicitado por cada artista. | 5 UTM por cada media hora de atraso. |
| 8 | Ausencia del supervisor o productor a cargo del evento durante el desarrollo de este, sin previo aviso. | 10 UTM por cada hora de ausencia. |
| 9 | Ausencia del prevencionista de riesgo o su equipo de trabajo durante el desarrollo del evento. | 10 UTM por cada hora de ausencia. |
| 10 | Atraso en el montaje y/o desmontaje del evento, de acuerdo con los horarios establecidos por el ITS. | 10 UTM por cada hora de atraso. |
| 11 | Personal que haya consuma drogas o alcohol durante las jornadas de montaje, desmontaje y desarrollo del evento. | 5 UTM por cada personal. |
| 12 | Por no concurrir a la suscripción acta de inicio de servicio, en el plazo indicado en el párrafo tercero del numeral 12.5 de las bases administrativas especiales. | 5 UTM por evento |

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar durante la vigencia del contrato un 10% del valor total del contrato, a suma alzada.

12.10. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y DISPOSICIÓN DE TÉRMINO ANTICIPADO

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo establecido en el Reglamento N°00006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

- a) En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios o Libro de Obras según corresponda, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Comunicaciones.

- b) Director de la Dirección de Comunicaciones, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
- c) El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
- d) El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.
- e) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- f) Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de Comunicaciones.
- g) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la Dirección de Comunicaciones, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Comunicaciones, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;

- d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
- h) En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el artículo 6 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- i) Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- j) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
- a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
- k) Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

12.11. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causales de término anticipado indicadas en el número 20.10 de las Bases Administrativas Generales aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018, la Municipalidad, unilateralmente, podrá poner término anticipado del contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- a) Acumular multas ejecutoriadas ascendentes al 10% del valor total del contrato, a suma alzada.
- b) Subcontratar algún servicio objeto de la presente licitación sin autorización previa del ITS.
- c) Haber presentado documentos y/o antecedentes falsos o adulterados.
- d) Por superar el tope establecido en la multa N°6 del numeral 12.9 de las bases administrativas especiales.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante, lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

12.12. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por la Municipalidad una vez obtenido el Informe final del ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el numeral 12.5 de las bases administrativas especiales.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el reglamento número 00005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento. En el mismo sentido lo dispuesto el numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

12.13. CLAUSULA CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES:

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de "proveedores" a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco ("subcontratistas").

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2024”
ID 2735-197-LQ24

1. GENERALIDADES

En las presentes bases técnicas, se indicarán los requisitos y condiciones mínimas para la ejecución del servicio de producción técnica Musical de Vecinos Lo Barnechea 2024, cuya ejecución se realizará los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2024 y en los términos que se expresará en el numeral 4 y siguientes de las presentes bases técnicas, en la “Explanada Los Nogales”, ubicada en Pie Andino con Av. Las Hualtatas S/N, comuna de Lo Barnechea. Las fechas, horarios y ubicación pueden ser modificados por el ITS del contrato.

Además de los días del evento, se realizarán ensayos generales según la siguiente programación:

| FECHAS | MODALIDAD |
|--------------------------|--|
| 10 de noviembre | Ingreso del elenco con el equipo artístico a ensayar sobre el escenario durante todo el día. |
| 11 de noviembre | Durante la mañana trabajo técnico del equipo artístico y durante la tarde, ensayo del elenco, programación de iluminación y pantallas. |
| 12 de noviembre | Ensayo técnico y programación de iluminación y pantallas. |
| 13 de noviembre | Ensayo técnico y programación de iluminación y pantallas. |
| 14, 15 y 16 de noviembre | Ensayo durante el día e inicio de las funciones a las 21:00 horas. |

Las fechas y horarios pueden ser modificados por el ITS según las necesidades de la Municipalidad.

2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Todo requerimiento deberá considerar montaje, desmontaje, traslados y personal técnico.
- El contratista deberá contar con el personal necesario para el buen funcionamiento de los servicios solicitados para cada evento y el cumplimiento de los plazos indicados por el ITS.
- Los trabajadores no deberán estar afectados a alguna inhabilidad para trabajar con menores de edad, lo que se acreditará mediante el respectivo certificado de inhabilidad que deberá ser entregado dentro del plazo de 2 días hábiles desde la suscripción del acta de inicio de servicios.
- Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, el contratista deberá designar a un supervisor o productor a cargo del(os) evento(s), quien deberá estar presente durante el transcurso de cada uno de ellos. De la misma manera, deberá contar con un prevencionista de riesgos. En caso justificados, el proveedor podrá modificar su designación, previa comunicación al ITS.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- e) El contratista deberá cumplir estrictamente con el horario establecido en las presente bases y aquellos indicados por el ITS.
- f) Todo el personal del contratista o subcontratista deberá contar con las medidas de seguridad requeridas para la función que desempeña. En el desempeño de sus funciones deberán provocar el menor ruido posible, evitando ruidos molestos, facilitar la libre circulación de las personas y mantener un buen y servicial comportamiento tanto con los funcionarios como los vecinos de la comuna. Cabe señalar que queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y/o drogas durante la ejecución del servicio de producción técnica y artística solicitado por las presentes bases. Todo lo anterior deberá ser supervisado por el productor a cargo del servicio, con el objeto de que no se presenten inconvenientes con el personal del contratista.
- g) El contratista deberá tener todo montado y listo a más tardar tres horas antes de que comience cada jornada el evento y todo deberá ser desmontado luego del término de este, dentro del horario establecido por el ITS y fechas solicitadas en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que los horarios podrán ser modificados por solicitud expresa del ITS, con una antelación mínima de 48 horas.
- h) El contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para el correcto funcionamiento de todo el equipamiento objeto de la presente contratación.
- i) El contratista deberá velar por que la actividad se genere de manera ininterrumpida.
- j) El personal del contratista que trabaje en cada actividad deberá utilizar uniforme o una vestimenta que lo identifique como empleado de la productora y acorde al evento, como jeans o pantalones negros y polera de un solo color, no pudiendo usar pantalones rasgados o ropa que no lo permita identificar como empleado de la productora.
- k) En caso de que la productora subcontrate algún servicio, tal servicio deberá ser supervisado durante su instalación y desinstalación por parte del productor a cargo del evento.
- l) Permitir la fiscalización aleatoria del ITS del contrato, respecto al cumplimiento de los requisitos de los productos.

3. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de mensajería digital, teléfono o al correo institucional del ITS. Con todo, siempre deberá quedar registro escrito de estas comunicaciones. El productor general hará las veces de contraparte técnica e informar al ITS al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios el o los correos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones y un número de teléfono móvil para casos de emergencia.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan los bienes y servicios, con sus cantidades, requisitos y condiciones, que serán exigidos para la ejecución de la presente licitación. Estas actividades podrán suspenderse, posponerse, o bien, no ejecutarse, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. Únicamente por motivos ajenos al contratista, y en aquellos casos, la Municipalidad podrá pagar al contratista los gastos en que este efectivamente haya concurrido; lo que, en todo caso, deberá ser indubitadamente acreditado por el contratista, mediante facturas, transferencias de pago, o contratos realizados con fecha anterior a la cancelación del evento. Con todo, dicho pago, deberá contar con la aprobación del ITS.

El personal e ítems que se indican a continuación deberán ser ubicados e instalados en los lugares que previamente indique el ITS del contrato, dentro del lugar del evento.

| N° | REQUERIMIENTOS | CANTIDAD | CANTIDAD JORNADAS |
|----|---|----------|-------------------|
| 1 | Productor general: Encargado de gestionar, coordinar y supervisar todos los aspectos relacionados con la producción y organización del musical desde el acta de inicio de servicios hasta el término del desmontaje del evento. | 1 | Todo el proyecto. |

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | REQUERIMIENTOS | CANTIDAD | CANTIDAD JORNADAS |
|----|--|----------|--|
| 2 | Productor Técnico en terreno: Encargado de la ejecución y gestión y supervisión de los aspectos técnicos requeridos. | 1 | Desde el inicio del montaje hasta el término del desmontaje. |
| 3 | Operador de iluminación. Jornada 8 horas. Encargado de programar la iluminación días antes del ensayo técnico. | 1 | 2 |
| 4 | Operador de pantallas. Jornada 8 horas. Encargado de programar y controlar las pantallas de vídeo o proyección utilizadas en el musical días antes del ensayo técnico. | 1 | 2 |
| 5 | Director de CCTV. Encargado de supervisar y dirigir el sistema de cámaras del musical. Ensayo general y días de funciones. | 1 | 4 |
| 6 | Guardia con curso OS-10 de Carabineros, incluye Directiva de funcionamiento. Jornada de 8 horas. | 10 | 3 |
| 7 | Personal de seguridad. Jornada de 8 horas. | 1 | 3 turnos diarios (total de 24 horas) durante 15 días. |
| 8 | Locutor voz en off, debe estar presente durante todo el evento. | 1 | 3 |
| 9 | Asistentes de producción, debe ser proactivo con los conocimientos técnicos necesarios para el perfecto desarrollo de la actividad. Jornada de 8 horas. | 2 | 2 |
| 10 | Asistentes de producción, debe ser proactivo con los conocimientos técnicos necesarios para el perfecto desarrollo de la actividad. Jornada de 8 horas. | 5 | 3 |
| 11 | Persona para aseo, debe contar con los insumos básicos de aseo como escoba, mopa, esponja, bolsas de basuras, etc. Jornada de 8 horas. | 1 | 3 |
| 12 | Persona para aseo, debe contar con los insumos básicos de aseo como escoba, mopa, esponja, bolsas de basuras, etc. Jornada de 8 horas. | 2 | 6 |
| 13 | Persona para aseo, debe contar con los insumos básicos de aseo como escoba, mopa, esponja, bolsas de basuras, etc. Jornada de 4 horas. | 6 | 3 |
| 14 | Estacionador con linterna y chaleco reflectante. Jornada de 4 horas. | 3 | 3 |
| 15 | Anfitrión (a). Jornada de 4 horas. Recibir a los invitados en su llegada al evento, proporcionándoles información sobre el musical, ubicaciones y cualquier otra instrucción que sea necesaria. Guiar a los invitados a las diferentes áreas y actividades. Con vestuario incluido. Polerón cerrado (no canguro). Polera y jockey. Colores y estampado a definir por el ITS del contrato. | 2 | 3 |
| 16 | Prevencionista de Riesgo. Incluye tramitación y autorizaciones correspondientes con, Seremi de Salud y SEC. | 1 | Todo el proyecto. |
| 17 | Permisos y certificaciones: TE1, Certificación eléctrica, Certificación estructuras, planos seguridad y evacuación. | 1 | 1 |

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | REQUERIMIENTOS | CANTIDAD | CANTIDAD JORNADAS |
|----|---|----------|-------------------|
| 18 | Seguro de responsabilidad civil. para 3 días de función, de conformidad con el numeral 2.3 de las bases administrativas especiales. | 1 | 1 |
| 19 | <p>Escenario estructura layher certificada con una superficie 15,42m de frente x 11,14 mts. de fondo a 1,35mts de alto.</p> <p>Debe contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Piso de madera antideslizante con capacidad de rebote. - Gradería layher escenográfica al fondo del escenario, de 15,42m de frente x 5,14 m profundidad con una altura de 2,50 mts, con gradas de 50cm de altura (en total 5 gradas). - 2 escaleras en el frontis del escenario hacia el Público. - Baranda de seguridad - Áreas técnicas en ambos lados con conexión a escenario 3,43 mts de ancho. - Corchete completo a 14mts de alto. - Ménsulas para pantallas escenográficas e iluminación. - Volado para sonido 2,57m x 2,57m - Escalas y rampas de acceso áreas técnicas - Torres laterales 2,57m x 2,57m x 8,00m de alto para pantallas, espacio entre ellas de 3,5 mts - Área monitores 2,57m x 2,57m con piso plataformas acero en muro escenario - Área tableros 2,57m x 2,57m con piso plataformas acero en esquina corchete por definir - Aforado con tela negra completo del escenario. <ul style="list-style-type: none"> • Normativas y Certificaciones de construcción y seguridad vigentes en la ubicación del proyecto y utilizar materiales y componentes certificados según las normas ISO o equivalentes. • Cálculos y Planos estructurales. • Materialidad y soportes: Marcos verticales y horizontales Layher, Planchas de acero o aluminio para la estructura. Elementos de refuerzo (diagonales). Planchas antideslizantes para la superficie util y gradas de la gradería. Pasarelas y plataformas de acceso. Elementos de seguridad como barandas y pasamanos en los bordes y extremos de la gradería. Escaleras y rampas de acceso con barandas. Resistencia y estabilidad en norma con la capacidad de carga. Refuerzos adicionales en puntos críticos. Consideración de cargas dinámicas y estáticas según las normativas vigente (carga de viento, sismo, etc.). • Accesos y Evacuación: Diseño de suficientes puntos de acceso y salida para la rápida evacuación en caso de emergencia. Cumplimiento con las normativas locales de seguridad y evacuación. | 1 | 7 |

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | REQUERIMIENTOS | CANTIDAD | CANTIDAD JORNADAS |
|----|--|----------|-------------------|
| 20 | Pantalla LED lateral al escenario (para CCTV y material audiovisual): - Dimensiones: 4 x 3 metros. - Calidad: P3.0 outdoor 4mm PIXEL X Módulo - 4000 - 4500 nits - Humedad operable -Taza de refresco 1920Hz - Incluye equipo técnico operador. | 2 | 4 |
| 21 | Servicio CCTV, debe incluir: - 3 cámaras con operador y switch de dirección. - Se debe grabar sonido de sala - El material debe ser entregado 10 días después de la última función. | 1 | 4 |
| 22 | Pantalla Modular LED: - Dimensiones: 5x13 metros. - Calidad: P4.0 outdoor. - 4000 - 4500 nits - Montaje: Al fondo del escenario, a 4,50mts sobre el nivel del escenario | 1 | 5 |
| 23 | Sistema de Amplificación y ficha técnica: Consola Digico SD10-SD7-SD5 Habilitada para mínimo 80 canales. Galileo Pocesador 6 Input 16 output 24 Sistemas Line Array L´acoustic K2- Meyersound Lyon -D&B Series GSL Serie Y o Similar. Main LR 4 Sistemas Line Array Similares para Outfill y 4 delay Sistema de Subbajos conectados vía auxiliar con proceso independiente. Procesador con acceso completo para el ingeniero a cargo. El sistema principal debe estar mínimo a tres metros colgado delante del escenario armado en estructuras de Layers independientes a los lados del escenario. Requerimientos de Monitoreo Consola Digico SD10-SD7-SD5 Habilitada para mínimo 80 canales. Digirack 80 Input 32 output Todo según Ficha técnica de Orquesta adjunta. Desde la posición de la consola de monitores, se debe tener una visión completa del escenario, de no ser así, se debe tener un sistema de pantallas con cámara fija y una visión completa del escenario. Amplificación de Banda 7 músicos (Piano, vientos, percusión, guitarra eléctrica, bajo) Amplificación Coro de foso (6 coristas) Requerimientos de Monitores Orquesta Consola SD 10 SD 8 SD 9 Mix según detalle de banda. | 1 | 5 |

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | REQUERIMIENTOS | CANTIDAD | CANTIDAD JORNADAS |
|----|---|----------|-------------------|
| | 1. Solista 1 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 2. Solista 2 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 3. Solista 3 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 4. Solista 4 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 5. Solista 5 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 6. Solista 6 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 7. Solista 7 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 8. Solista 8 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 9. Solista 9 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 10. Solista 10 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 11. Solista 11 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 12. Solista 12 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 13. Solista 13 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 14. Solista 14 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 15. Solista 15 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 16. Solista 16 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 17. Solista 17 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 18. Solista 18 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 19. Solista 19 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 20. Solista 20 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 21. Solista 21 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 22. Solista 22 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 23. Solista 23 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| | 24. Solista 24 Headset DPA 4088 Inalámbrico Serie 6000 o Similar | | |
| 24 | Amplificación Elenco Solistas Headset DPA inalámbrico Serie 6000 o Similar | 24 | 5 |
| 25 | Amplificación Elenco Ambiental Shotgun Sennheiser MKE 600 | 8 | 5 |

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | REQUERIMIENTOS | CANTIDAD | CANTIDAD JORNADAS |
|----|---|----------|-------------------|
| 26 | Iluminación - 12 CABEZA MOVIL WASH - 11 Híbridos ion 440 - 9 CABEZA MOVILES BEAM - 12 ELIPSOIDAL 1000, 25/50* - 8 bi-BRUT - 10 barra LED sion - 50 PAR LED - 12 Fresnel 1000k - 10 Fresnel 2000K - 12 paleta led stormed - 2 seguidores - 1 máquina de humo - 1 máquina neblina HAZER - 2 torres/escalera de 4m de alto - Bola disco con motor para mover, bajar y subir. - 1 foco para el director de foso | 1 | 5 |
| 27 | Iluminación Perimetral para Foso Músicos. -6 Par led de 20 watts No generar temperatura. Funciones: Cambiacolor y dimmer. | 1 | 5 |
| 28 | Iluminación backstage y camarines: 40 Reflector LED 15 Watt Considerando su uso, logística y operatividad de los equipos y elenco. | 1 | 6 |
| 29 | Base de madera o tarima de madera (para nivelar) a piso para músicos. Debe considerar: - cubre piso negro o gris oscuro. - Dimensiones: 60 metros cuadrados (12x5mts.) | 1 | 5 |
| 30 | Tarima Lahyer para FOH debe contemplar un espacio para 15 personas aproximadamente: - 25 mt ² , dos niveles. - Toldos repelentes para lluvia y sol | 1 | 5 |
| 31 | Tarima para director de orquesta - 2,57 metros de frente x 1,57 metros de fondo x altura 0,35 metros de altura. - Tarima debe estar elevada del nivel del suelo para permitir al director tener una vista clara de todos los músicos y secciones de la orquesta. Esto debe facilitar la comunicación visual y gestual, para la dirección precisa de la interpretación musical. - Tiene un tamaño adecuado para que el director tenga espacio suficiente para moverse cómodamente y pueda usar gestos amplios que sean visibles para todos los músicos. | 1 | 5 |
| 32 | Tarima para CCTV : - Tarima de 2 mts x 1 mt - Resistente a la intemperie, con acabado antideslizante y cantos sellados, forrada y con faldón negro tensado. | 2 | 4 |
| 33 | Intercom para dirección artística. | 10 | 5 |
| 34 | Radios In ear para producción general | 5 | 4 |

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | REQUERIMIENTOS | CANTIDAD | CANTIDAD JORNADAS |
|----|---|----------|-------------------|
| 35 | Atril de orquesta con bandeja: Atril De Partituras, Portátil, Profesional, Con Soporte Para Clip 35cm x 48cm aproximadamente, alas de apoyo de 5cm. Aprox, ajuste en altura: 61cm ~ 115cm. Aprox. Anchura de base de 46cm.aprox, color negro. | 15 | 5 |
| 36 | Lámpara para atriles luz flexible Led de lectura doble brazo, debe incluir pilas. | 15 | 5 |
| 37 | Generador de 250 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables. *Incluye distribución eléctrica, puntos de energía con zapatillas 3 enchufes y pasacables. | 1 | 6 |
| 38 | Generador de 165 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables. *Incluye distribución eléctrica, puntos de energía con zapatillas 3 enchufes y pasacables. | 1 | 5 |
| 39 | Generador de 30 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables. *Incluye distribución eléctrica, puntos de energía con zapatillas 3 enchufes y pasacables. | 1 | 1 |
| 40 | Generador de 80 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables. <u>*Incluye distribución eléctrica, puntos de energía con zapatillas 3 enchufes y pasacables.</u> | 1 | 3 |
| 41 | Baño movilidad reducida + mudador 1 tráiler público general para capacidad reducida: – 1 WC. – Lavamanos, llave con sensor de movimiento. – Dispensadores de jabón. – Papel higiénico. – Toallas de Papel. – Espejos y Papeleros. – Botón emergencia. – Piso antideslizante. – Rampa con baranda. – Luces con sensor de movimiento. – Focos LED. – Alturas reglamentarias. | 1 | 3 |

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | REQUERIMIENTOS | CANTIDAD | CANTIDAD JORNADAS |
|----|--|----------|-------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> – Accesorios ubicados en lugares estratégicos. – Barras de seguridad y apoyo. | | |
| 42 | Baño portátil para montaje y desmontaje con las siguientes características o equivalente: Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros. WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie. Espejo de 30 x 30 cms. Dispensador de Jabón líquido. Porta Papel Higiénico. Luz Led. Medidas de 1,25 x 1,25 x 2,20 mts. Debe considerar personal para aseo constante." | 2 | 14 |
| 43 | Trailer baño móvil con las siguientes características o equivalente: 1 Trailer de baño que incluye: 1 wc hombre, 3 urinarios y 2 lavamanos sector hombres. 4 wc mujer y 2 lavamanos sector mujeres. Griferías con temporizador. WC con sistema hands free. Vanitorio con lavamanos de porcelana. Espejos amplios de 100 x 200 cmts. Música ambiental y extractores de aire. Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. Debe considerar personal para aseo constante. | 1 | 7 |
| 44 | Trailer baño móvil con las siguientes características o equivalente: 1 Trailer de baño que incluye: 1 wc hombre, 3 urinarios y 2 lavamanos sector hombres. 4 wc mujer y 2 lavamanos sector mujeres. Griferías con temporizador. WC con sistema hands free. Vanitorio con lavamanos de porcelana. Espejos amplios de 100 x 200 cmts. Música ambiental y extractores de aire. Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. Debe considerar personal para aseo constante. | 2 | 3 |
| 45 | 4.400 metros cuadrados de Cubrepiso verde nuevo. | 1 | 5 |
| 46 | Puntos de hidratación fijo (dispensador de agua fría y caliente, vasos para 100 personas diarias) | 1 | 7 |
| 47 | Puntos de hidratación fijo (dispensador de agua fría y caliente, vasos para 2.500 personas diarias) | 2 | 3 |

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | REQUERIMIENTOS | CANTIDAD | CANTIDAD JORNADAS |
|----|---|----------|-------------------|
| 48 | 600 metros cuadrados de Cubrepiso gris nuevo. | 1 | 5 |
| 49 | 600 metros cuadrados de Carpa negra o blanca impermeable para sector backstage + vigas colgadas como soporte para colgadores de ropa, | 1 | 5 |
| 50 | 600 metros cuadrados de Corta vista negro o blanco para cierres de backstage y corta vista de espacios del evento. | 1 | 5 |
| 51 | Colgador para ropa de plástico de 40*19 cms. | 200 | 5 |
| 52 | Espejo pared de 125 x 34 centímetros | 18 | 5 |
| 53 | Turbo calefactor a gas para 900m2 a gas para backstage de paso, debe considerar: Equipo Certificado Ante la SEC. Protección de sobrecalentamiento. Boquilla especial, con un buen suministro de oxígeno hace que la combustión sea completa. Protección «Cut-off» evita la fuga de gas. Encendido Manual. Impermeable IPX4 | 6 | 5 |
| 54 | Enfriador de aire industrial según las siguientes características: Tipo de ventilador: axial. Capacidad máxima: 7000 m /h. Potencia: 290 kW. Presión: 120 Pa. Ruido: ≤ 65 dB. Tanque de agua: 70 L. Consumo de agua: 4 - 6 L/h. Voltaje: 220 V. Frecuencia: 50 Hz. Dimensiones: 860*530*1400 mm. Peso: 35 Kg. Velocidades: 3 niveles. Control: remoto. Panel de celulosa: 690*780*100 mm. Consumo eléctrico: 2.2 A. Área de cobertura: 30 - 50 metros." | 4 | 5 |
| 55 | Plancha Vertical a Vapor/ Base Cerámica /BA-3300 o similar. | 1 | 5 |
| 56 | Tabla de planchar antideslizante 89cm de largo y 33cm de ancho. | 1 | 5 |
| 57 | Espejos de maquillajes con bombillas, luz fría de 80 cm de ancho por 1 metro de alto. - debe incorporar estructura base, mesón. | 10 | 4 |
| 58 | Silla con respaldo y altura ajustable para sector de maquillaje. | 10 | 4 |
| 59 | Mesón plegable de 1,80 metros con mantel negro spandex. | 25 | 5 |
| 60 | Arreglo floral individual, según las siguientes características: - 1 unidad de Tulipán natural con pequeño follaje, papelería y cinta. | 110 | 1 |
| 61 | Silla negra de asiento acolchado, sin apoyabrazos para músicos. | 15 | 5 |

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | REQUERIMIENTOS | CANTIDAD | CANTIDAD JORNADAS |
|----|--|----------|-------------------|
| 62 | Calefactor estufa cuarzo horizontal con mínimo 3 niveles 1100 W de potencia para zona de músicos. | 4 | 5 |
| 63 | Silla plegable de resina blanca o negra para backstage. (Todas de un solo color) | 40 | 5 |
| 64 | 300 metros lineales de Banderines con 3 colores a elección por la Municipalidad, de tela bistrech, con cuerda de algodón resistente de 6 mm. valor metro lineal. | 1 | 3 |
| 65 | 300 metros lineales de Guirnaldas de luces, ampolleta vintage. | 1 | 3 |
| 66 | Barriles metálicos de 60lt (gasolina) con tapa móvil, de 3 colores a definir por la Municipalidad. | 10 | 3 |
| 67 | Torre móvil de iluminación telescópica a 9 mts de altura con 4 o 6 focos hasta 6.000 w con generador propio. | 3 | 3 |
| 68 | Torre móvil de iluminación telescópica a 9 mts de altura con 4 o 6 focos hasta 6.000 w con generador propio. | 1 | 3 |
| 69 | Valla peatonal delimitadoras de espacio, accesos, pasillos y seguridad. | 100 | 3 |
| 70 | <p>1 Gradería layher certificada para 500 personas de capacidad.</p> <p>Debe considerar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo de la gradería de 25 metros. • Altura máxima: Dependiendo de la configuración de las filas y el número de asientos por fila. • Profundidad de la gradería: Calculada en función de la altura y el número de filas. • Normativas y Certificaciones de construcción y seguridad vigentes en la ubicación del proyecto y utilizar materiales y componentes certificados según las normas ISO o equivalentes. <p>• Cálculos y Planos estructurales.</p> <p>• Materialidad y soportes: Marcos verticales y horizontales Layher, Planchas de acero o aluminio para la estructura. Elementos de refuerzo (diagonales). Planchas antideslizantes para cada fila. Pasarelas y plataformas de acceso. Elementos de seguridad como barandas y pasamanos en los bordes y extremos de la gradería. Escaleras y rampas de acceso con barandas. Resistencia y estabilidad en norma con la capacidad de carga. Refuerzos adicionales en puntos críticos. Consideración de cargas dinámicas y estáticas según las normativas vigente (carga de viento, sismo, etc.).</p> <p>•Accesos y Evacuación: Diseño de suficientes puntos de acceso y salida para la rápida evacuación</p> | 2 | 3 |

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | REQUERIMIENTOS | CANTIDAD | CANTIDAD JORNADAS |
|----|---|----------|-------------------|
| | en caso de emergencia. Cumplimiento con las normativas locales de seguridad y evacuación." | | |
| 71 | Silla plegable de resina blanca o negra. (Todas de un solo color) | 1500 | 3 |
| 72 | Asiento tipo lounge de madera natural de 1x1 con cojines de colores. | 10 | 3 |
| 73 | Mesas de picnic de madera natural con banquetas para 6 personas con quitasol de terraza grande al medio con base de cemento. | 20 | 3 |
| 74 | Extintor PQs. Certificado conforme a las normas nacionales. | 4 | 5 |
| 75 | Extintor CO2. Certificado conforme a las normas nacionales. | 6 | 5 |
| 76 | Ambulancia según las siguientes características: Debe estar presente por jornada de 8 horas. Debe contar con personal paramédico y/o enfermera. El móvil debe encontrarse apto para traslado de pacientes en situaciones con riesgo vital. Debe contar con material fijo y móvil: silla de ruedas, elementos básicos de diagnóstico, asistencia cardiovascular D.E.A., equipamiento para vía aérea, tanques de oxígeno fijos y portátiles, laringoscopio, oxímetro, férulas inflables o rígidas, collares cervicales, tablas largas y corta, gasas, vendas, jeringas, soluciones, antisépticos, elementos de bioseguridad, kit infectocontagiosas, fármacos varios e insumos. | 1 | 7 |
| 77 | Contenedores de basura de 120 litros con tapa y ruedas. | 5 | 5 |

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2024”
ID 2735-197-LQ24**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT _____, ambos domiciliados
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece la
responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, del entonces Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley
N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención
del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de
noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

"La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriadamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas y Bases Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | Nombre Socio/Accionista | Porcentaje Derechos |
|----|-------------------------|---------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2

OFERTA ECONÓMICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2024”

ID 2735-197-LQ24

| | |
|----------------------------------|--|
| RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL A SUMA ALZADA (IMPUESTOS INCLUIDOS) |
|---|--|
| Servicio de producción técnica Musical de Vecinos Lo Barnechea 2024 | \$ |

Cabe hacer presente que el presupuesto máximo disponible para el presente servicio corresponde a \$236.000.000.- (impuestos incluidos). Las ofertas que superen dicho monto serán declaradas inadmisibles.

ANEXO N°3

EXPERIENCIA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2024”

ID 2735-197-LQ24

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| N° | Mandante (individualización y contacto) | Fecha evento | Medios de verificación (individualización documentos que adjunta) | Monto factura | Cantidad de asistentes |
|-----------|--|-------------------------|--|--------------------------|-----------------------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |

ANEXO N°4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2024”
ID 2735-197-LQ24

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| MARCAR CON UNA X | ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|-------------------------|--|------------------------------|
| | El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino. | |
| | La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | |
| | La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | |
| | La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | |
| | La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | |
| | La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal. | |

ANEXO N°5

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2024”
ID 2735-121-LQ24**

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2024

Firma representante legal

ANEXO INFORMATIVO N°6
INFORMATIVO DE VALORES UNITARIOS
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2024”
ID 2735-197-LQ24

| REQUERIMIENTOS | VALOR UNITARIO A PAGAR IMPUESTOS INCLUIDOS |
|---|--|
| Productor general. | \$ 238.000 |
| Productor técnico en terreno. | \$ 208.250 |
| Operador de sonido monitores en función. | \$ 146.400 |
| Operador de iluminación. Jornada 8 horas. | \$ 194.000 |
| Operador de pantallas. Jornada 8 horas. | \$ 294.000 |
| Director de CCTV. | \$ 110.075 |
| Guardia con curso OS-10 de Carabineros, incluye Directiva de funcionamiento. Jornada de 8 horas. | \$ 110.075 |
| Personal de seguridad. Jornada de 8 horas. | \$ 386.750 |
| Locutor voz en off, debe estar presente durante todo el evento. | \$ 110.075 |
| Asistentes de producción, debe ser proactivo con los conocimientos técnicos necesarios para el perfecto desarrollo de la actividad. Jornada de 8 horas. | \$ 110.075 |
| Persona para aseo, debe contar con los insumos básicos de aseo como escoba, mopa, esponja, bolsas de basuras, etc. Jornada de 8 horas. | \$ 113.050 |
| Persona para aseo, debe contar con los insumos básicos de aseo como escoba, mopa, esponja, bolsas de basuras, etc. Jornada de 4 horas. | \$ 113.050 |
| Estacionador con linterna y chaleco reflectante. Jornada de 4 horas. | \$ 77.350 |
| Anfitrión (a) vestidos según temática a definir. Jornada de 4 horas. | \$ 71.400 |
| Prevencionista de Riesgo. Incluye tramitación y autorizaciones correspondientes con, Seremi y SEC. | \$ 124.950 |
| Permisos y certificaciones: TE1, Certificación eléctrica, Certificación estructuras, planos seguridad y evacuación. | \$ 2.380.000 |
| Seguro de responsabilidad civil. para 3 días de función | \$ 952.000 |
| Pantalla LED lateral al escenario (para CCTV y material audiovisual): - Dimensiones: 4 x 3 metros. - Calidad: P3.0 outdoor 4mm PIXEL X Módulo - 4000 - 4500 nits - Humedad operable -Taza de refresco 1920Hz - Incluye equipo técnico operador. | \$ 3.108.150 |
| Servicio CCTV, debe incluir: - 3 cámaras con operador y switch de dirección. - Se debe grabar sonido de sala - El material debe ser entregado 10 días después de la última función. | \$ 3.736.000 |
| Pantalla Modular Módulo LED : - Dimensiones: 13X5 metros. - Calidad: P4.0 outdoor. | \$18.239.722 |

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

| REQUERIMIENTOS | VALOR UNITARIO A PAGAR IMPUESTOS INCLUIDOS |
|---|--|
| - 4000 - 4500 nits - Montaje: Al fondo del escenario. | |
| Amplificación Elenco Solistas Headset DPA inalámbrico Serie 6000 o Similar | \$55.000 |
| Amplificación Elenco Ambiental Shotgun Sennheiser MKE 600 | \$55.000 |
| Iluminación Foso Musicos. - 1 Par led de 20 watts -No generar temperatura. -Funciones: Cambiacolor y dimmer. | \$124.750 |
| 1 Tarima Lahyer para FOH debe contemplar un espacio para 15 personas aproximadamente: - 25 mt2 - Toldos repelentes para lluvia y sol | \$2.340.000 |
| Tarima para director de orquesta de 2,57 metros de frente x 1,57 metros de fondo x altura 0,35 metros de altura. | \$ 476.000 |
| Tarima para CCTV : - Tarima de 2 mts x 1 mt de alta resistencia. - Resistente a la intemperie, con acabado antideslizante y cantos sellados, forrada y con faldón negro tensado. | \$ 535.500 |
| Atril de orquesta con bandeja: Atril De Partituras, Portátil, Profesional, Con Soporte Para Clip 35cm x 48cm aproximadamente, alas de apoyo de 5cm. Aproximadamente, ajuste en altura: 61cm ~ 115cm. Aprox. Anchura de base de 46cm.aprox, color negro. | \$ 26.775 |
| Lámpara para atriles luz flexible Led de lectura doble brazo, debe incluir pilas. | \$ 26.775 |
| Generador de 165 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables. | \$1.023.400 |
| Generador de 80 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables. | \$731.850 |
| Baño movilidad reducida + mudador "1 tráiler público general para capacidad reducida: - 1 WC. - Lavamanos, llave con sensor de movimiento. - Dispensadores de jabón. - Papel higiénico. - Toallas de Papel. - Espejos y Papeleros. - Botón emergencia. - Piso antideslizante. - Rampa con baranda. - Luces con sensor de movimiento. | \$1.507.750 |

| REQUERIMIENTOS | VALOR UNITARIO A PAGAR IMPUESTOS INCLUIDOS |
|---|--|
| – Focos LED. – Alturas reglamentarias. – Accesorios ubicados en lugares estratégicos. – Barras de seguridad y apoyo." | |
| Baño portátil para montaje y desmontaje con las siguientes características o equivalente: Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros. WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie. Espejo de 30 x 30 cms. Dispensador de Jabón Líquido. Porta Papel Higiénico. Luz Led. Medidas de 1,25 x 1,25 x 2,20 mts. Debe considerar personal para aseo constante." POR UNA JORNADA | \$120.000 |
| Trailer baño móvil con las siguientes características o equivalente: 1 Trailer de baño que incluye: 1 wc hombre, 3 urinarios y 2 lavamanos sector hombres. 4 wc mujer y 2 lavamanos sector mujeres. Griferías con temporizador. WC con sistema hands free. Vanitorio con lavamanos de porcelana. Espejos amplios de 100 x 200 cmts. Música ambiental y extractores de aire. Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. Debe considerar personal para aseo constante. POR UNA JORNADA. | \$1.606.500 |
| Cubrepiso verde nuevo. Valor por metro cuadrado. | \$5.058 |
| Puntos de hidratación fijo (dispensador de agua fría y caliente, vasos para 100 personas) POR 1 JORNADA. | \$277.667 |
| Cubrepiso gris nuevo, valor por metro cuadrado. | \$4.463 |
| Carpa negra o blanca impermeable, valor por metro cuadrado. | \$8.033 |
| Corta vista negro o blanco, valor por metro cuadrado. | \$8.033 |
| Banderines con 3 colores a elección, de tela bistrech, con cuerda de algodón resistente de 6 mm. valor metro lineal. | \$5.950 |
| Guirnaldas de luces, ampolleta vintage, valor metro lineal. | \$8.033 |
| 1 Barril metálico de 60lt (gasolina) con tapa móvil, de 3 colores a definir. | \$50.575 |
| 1 Torre móvil de iluminación telescópica a 9 mts de altura con 4 o 6 focos hasta 6.000 w con generador propio. | \$946.050 |
| Valla peatonal delimitadoras de espacio, accesos, pasillos y seguridad. Valor por metro lineal. | \$7.140 |
| 1 Gradería layher certificada para 500 personas de capacidad. Debe considerar las siguientes características: • Largo de la gradería de 25 metros. | \$11.676.875 |

| REQUERIMIENTOS | VALOR UNITARIO A PAGAR IMPUESTOS INCLUIDOS |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Altura máxima: Dependiendo de la configuración de las filas y el número de asientos por fila. • Profundidad de la gradería: Calculada en función de la altura y el número de filas. • Normativas y Certificaciones de construcción y seguridad vigentes en la ubicación del proyecto y utilizar materiales y componentes certificados según las normas ISO o equivalentes. • Cálculos y Planos estructurales. • Materialidad y soportes: Marcos verticales y horizontales Layher, Planchas de acero o aluminio para la estructura. Elementos de refuerzo (diagonales). Planchas antideslizantes para cada fila. Pasarelas y plataformas de acceso. Elementos de seguridad como barandas y pasamanos en los bordes y extremos de la gradería. Escaleras y rampas de acceso con barandas. Resistencia y estabilidad en norma con la capacidad de carga. Refuerzos adicionales en puntos críticos. Consideración de cargas dinámicas y estáticas según las normativas vigente (carga de viento, sismo, etc.). • Accesos y Evacuación: Diseño de suficientes puntos de acceso y salida para la rápida evacuación en caso de emergencia. Cumplimiento con las normativas locales de seguridad y evacuación." VALOR POR LAS 3 JORNADAS. | |
| Silla plegable de resina blanca o negra. (Todas de un solo color). POR 3 JORNADAS DE EVENTO. | \$2.975 |
| Silla negra de asiento acolchado, sin apoyabrazos para músicos. POR JORNADA. | \$4.760 |
| Asiento de madera natural de 1x1 con cojines de colores según imagen de referencia. POR 3 JORNADAS DE EVENTO. | \$68.425 |
| Mesas de picnic de madera natural con banquetas para 6 personas con quitasol de terraza grande al medio con base de cemento. POR 3 JORNADAS DE EVENTO. | \$151.600 |
| Arreglo floral según las siguientes características: 1 tulipán con follaje con papelería y cinta. | \$18.450 |
| Mesón plegable de 1,80 metros con mantel negro spandex. POR UNA JORNADA. | \$35.700 |
| <p>Turbo calefactor a gas para 900m2 a gas para Backstage de paso, debe considerar:</p> <p>Equipo Certificado Ante la SEC.</p> <p>Protección de sobrecalentamiento.</p> <p>Boquilla especial, con un buen suministro de oxígeno hace que la combustión sea completa.</p> <p>Protección «Cut-off» evita la fuga de gas.</p> <p>Encendido Manual.</p> <p>Impermeable IPX4. POR UNA JORNADA.</p> | \$184.450 |

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Compras, dependiente de la dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 118713042214312 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>